



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No 246 /22**

Sucre, 06 de julio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MSyD/D/CE/897/2022 de 05 de julio de 2022, la Sra. Cielo Jazmin Veizaga Arteaga, VICEMINISTRA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES DEL ESTADO PLURINACIONAL, convoca al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al equipo técnico a una REUNIÓN en la ciudad de La Paz, para el día jueves 07 de julio de 2020, a Hrs. 11:00, en Despacho del Ministerio de Salud y Deportes, para tratar el tema relacionado a los "I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD SUCRE".

Que, por nota CITE DESPACHO No. 544/22 de 06 de julio de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, invita al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, se digne honrar con su participación en las REUNIONES en la ciudad de La Paz: 1) I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre, el 07 de julio de 2022, Hrs. 11:00; 2) Ministerio de Planificación para el Desarrollo, el 07 de julio de 2022, a Hrs. 16:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en las REUNIONES: 1) Despacho del Ministerio de Salud y Deportes, para tratar el tema relacionado a los "I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD SUCRE", el 07 de julio de 2022, a Hrs. 11:00; 2) Ministerio de Planificación para el Desarrollo, el 07 de julio de 2022, a Hrs. 16:00, para ACELERAR LA INVERSIÓN PÚBLICA Y CONTINUAR CON LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA; sujeto a una Agenda Especial.

ef
Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en las siguientes REUNIONES: 1) Despacho del Ministerio de Salud y Deportes, para tratar el tema relacionado a los "I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD SUCRE", el 07 de julio de 2022, a Hrs. 11:00; 2) Ministerio de Planificación para el Desarrollo, el 07 de julio de 2022, a Hrs. 16:00, para GESTIONAR Y ACELERAR LA INVERSIÓN PÚBLICA Y CONTINUAR CON LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 06 al 08 de julio de 2022, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES: PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.